

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
COMITANCILLO, SAN MARCOS  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
HECTOR LOPEZ RAMIREZ  
Alcalde(sa) Municipal de Comitancillo, San Marcos  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Comitancillo, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

ATRASO EN CONCILIACIONES BANCARIAS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****ATRASO EN CONCILIACIONES BANCARIAS****Condición**

En la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos, al momento de la intervención de la Comisión de Auditoría, se pudo constatar que las Conciliaciones Bancarias no se encontraban registradas al día en el libro autorizado correspondiente.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal II, Módulo de Contabilidad 5, sección 5.8 CONCILIACIÓN BANCARIA. "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total".

**Causa**

Incumplimiento del Tesorero Municipal en lo relacionado a la normativa legal vigente.

**Efecto**

Las autoridades municipales desconocen si los registros bancarios se encuentran conciliados y no se puede realizar el cuadro diario.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá instruir a su tesorero a efecto de que a partir de la presente intervención, se realicen oportunamente las conciliaciones bancarias correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

En lo referente a conciliaciones bancarias este se debió por no contar con libros para dichas conciliaciones se tuvo que solicitar a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no son suficientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 11, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES****Condición**

Dentro del proceso de la auditoría, se constató que el tesorero municipal no realizó arqueos mensuales de caja y valores.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 87 literal i) establece "Son funciones del Tesorero Municipal hacer cortes de caja mensuales". Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, Módulo de Tesorería, en el numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores, en el que determina: "El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja".

**Causa**

Incumplimiento a la Ley vigente, por parte del Tesorero.

**Efecto**

No permite establecer los saldos del efectivo físico con los registros contables corriendo el riesgo de apropiación y mal uso del efectivo, provocando menoscabo al erario municipal.

**Recomendación**

El Tesorero Municipal debe practicar periódicamente arqueos de valores día a día cuadrando con los registros y reportes contables que emite el sistema, debiendo para el efecto autorizar en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas un libro de actas para dejar constancia de los arqueos de caja, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo, así mismo enviar a la Contraloría General de Cuentas copia certificada del mismo dentro de los cinco días de finalizado el mes.

**Comentario de los Responsables**

En lo que se refiere a arqueos mensuales de caja, se pondrá en práctica y se mandara autorizar el libro a la Contraloría General de Cuentas para el uso.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios de la administración no lo desvirtuaron oportunamente.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que no se rindió la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas, el que corresponde al 31 de Diciembre de 2,008, dentro del plazo establecido en el Código Municipal.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal artículo 53, literal r), establece: "como obligación del Alcalde, enviar copia autorizada de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario de cada año".

**Causa**

Incumplimiento al Código Municipal.

**Efecto**

No se tiene informado al ente fiscalizador sobre el registro de los bienes municipales que se adquieren.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal instruya al Tesorero, para que rinda el inventario de bienes municipales dentro del plazo establecido por la ley y lo actualice en el menor tiempo posible así mismo realice una depuración minuciosa para solicitar la baja de todos aquellos bienes inservibles y lograr de esa manera un inventario actualizado y real.

**Comentario de los Responsables**

En relación al inventario, este se mando fuera de tiempo por el traslado de oficinas ya que el edificio municipal fue demolido por lo que al momento del cambio se llevo tiempo ordenar archivos por lo que fue el motivo del atraso del inventario.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que la administración en su comentario acepta el incumplimiento por lo que no lo desvirtúa.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	HECTOR LOPEZ RAMIREZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	JERONIMO SALVADOR LOPEZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	RAYMUNDO GOMEZ PEREZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	MANUEL LOPEZ Y LOPEZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
5	ISMAEL MARROQUIN DOMINGO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	DESIDERIO AGUSTIN MARROQUIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	CAMILO MARROQUIN BALTAZAR	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	BASILIO GARCIA SALVADOR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	ALEJANDRO GOMEZ BALTAZAR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
10	PORFIRIO GABRIEL PEREZ	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
11	NAZARIO CARDONA LOPEZ	SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
12	EDWIN RAFAEL MIRANDA SALVADOR	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
13	FRANCISCO FELICIANO OROZCO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
14	MYNOR IVAN OCHOA MERIDA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
15	TOMAS VICENTE DE LEON MINERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
<b>Servicios Personales</b>	2,055,985.00	571,689.92	2,627,674.92	2,397,457.40	91
<b>Servicios No Personales</b>	930,310.00	1,123,960.81	2,054,270.81	1,811,804.93	88
<b>Materiales y Suministros</b>	588,815.00	1,809,830.30	2,398,645.30	1,975,739.66	82
<b>Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles</b>	7,721,435.00	-168,864.84	7,552,570.16	6,684,623.45	89
<b>Transferencias Corrientes</b>	198,790.00	255,575.00	454,365.00	402,304.86	99
<b>Transferencia de Capital</b>	932,500.00	-253,970.00	678,530.00	651,696.05	96
<b>Serv. De la deuda pública y amortizaciones</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Totales</b>	<b>12,427,835.00</b>	<b>3,338,221.19</b>	<b>15,766,056.19</b>	<b>13,923,586.35</b>	<b>88</b>

**MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2008**  
**EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	89,170.00	0.00	89,170.00	62,075.12	27,094.88
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	223,205.00	242,844.55	466,049.55	395,390.13	70,659.42
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	129,475.00	0.00	129,475.00	192,173.19	-62,698.19
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	201,805.00	0.00	201,805.00	341,483.81	-139,678.81
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	3,000.00	0.00	3,000.00	37,025.53	-34,025.53
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,967,525.00	602,051.61	2,569,576.61	1,390,613.87	1,178,962.74
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,813,655.00	2,456,348.95	12,270,003.95	7,998,008.03	4,271,995.92
23.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	36,976.08	36,976.08	0.00	36,976.08
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>12,427,835.00</b>	<b>3,338,221.19</b>	<b>15,766,056.19</b>	<b>10,416,769.88</b>	<b>5,349,286.51</b>

COMPTROLLER GENERAL DE CUENTAS  
 GOBIERNO GENERAL DE GUATEMALA  
 GUATEMALA, G. A.

**MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 13 DE ABRIL 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	52,544.73
2.	IVA PAZ Inversión	127,780.13
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	70,292.97
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	102,593.46
5.	CODEDE	105,385.76
6.	Aporte de Vecinos Funcionamiento	1.00
7.	Ingresos propios	222,398.83
8.	10% Funcionamiento	433.85
9.	IVA PAZ Funcionamiento	70,884.23
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,405.97
11.	IGSS Laboral	228,589.46
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	27,326.46
13.	Prima de Fianza	145.16
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	0.00
17.	IUSI Inversión	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,010,782.01</b>



**MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO DEPARTAMENTO DE SAN  
MARCOS  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 13 DE ABRIL 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO
1.	CHN	120018357	1,514.87
2.	CHN	010042156	690,671.26
3.	CHN	120022095	68.94
4.	BANTRAB	2566002469	2,080.92
5.	BANTRAB	2566002253	507.59
6.	BANTRAB	1560001730	370.75
7.	BANTRAB	1560001720	1,055.33
8.	BANTRAB	1560018989	500.01
9.	BANTRAB	1560019000	520.21
10.	BANTRAB	1560036664	817.00
11.	BANTRAB	2566002155	98,299.29
12.	BANTRAB	2566002146	41,233.24
13.	BANTRAB	1560040489	100.00
14.	BANTRAB	1560041083	100,000.00
15.	BANTRAB	1560008703	58,042.60
16.	FONDO ROTATIVO	--	15,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>1,010,782.01</b>

